**CANALIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NOTORIAMENTE INCOMPETENTE**

Vista la solicitud de información No. 026802019 presentada ante la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado por Sergio Meza De Anda, mediante la cual, al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, pide:

“la consulta excede la capacidad de caracteres, revisar el archivo adjunto

adjunto correo electrónico druiz@planjuarez.org

Con base en el artículo 6to constitucional, solicito en versión electrónica y en datos abiertos los

requerimientos, dictámenes y estudios de mercado o cualquier otro documento emitido por la dirección general de comunicación con base en los cuales el comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del municipio de Juárez, Chihuahua dictaminó la contratación mediante adjudicación directa de la empresa intermedia S.A de C.V a través de los contratos DCA/CS/035/2017, convenio modificatorio DCA/CM/06/2017, DCA/SC/036/2018 y DCA/SC/018/2018”

Conforme lo dispone los artículos 4º y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, infórmese al usuario que no corresponde a esta Unidad de Transparencia el trámite de la solicitud planteada toda vez que dicha información es competencia del municipio de Juárez y que la misma se ha remitido a la Unidad de Transparencia de Juárez, la que se encargará de darle el seguimiento correspondiente.

Notifíquese al usuario del presente proveído a través del Sistema de Solicitudes de acceso a la información de la PNT - Sistema Infomex Chihuahua.

Así, administrativamente actuando, lo acuerda el Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Lic. Juan Carlos Fuentecilla Chávez, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de febrero del año 2019.